

EXTRACTO DE LA CONVOCATÓRIA

Extracto del decreto 2025DECL002337 del 17 de julio de 2025 de la Concejalía de Comercio e Industria, por el cual se aprueba la convocatoria del Concurso de premios de la 13a Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2025 de Sant Andreu de la Barca.

“De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b) i 20. 8ª) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>).”

1.- Bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca en sesión de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó inicialmente las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

Las mencionadas bases se sometieron a información pública por un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 8 de marzo de 2024, con código de verificación electrónica 202410047341, y en el tablón de edictos electrónico de la corporación.

Transcurrido este plazo no se ha formulado ninguna alegación en contra, por lo cual las Bases se entienden aprobadas definitivamente en fecha 10 de abril de 2024, publicadas en el BOPV de fecha 17 de abril de 2024 (CVE 202410074816).

2.- Objeto

El objetivo de este concurso es promover el sector de la restauración local, integrado por bares, cafeterías, restaurantes, etc. de Sant Andreu de la Barca, a través de una oferta gastronómica en formato de “tapa”, a precio asequible y cerrado, para todos los establecimientos que quieren participar adhiriéndose a la campaña.

Esta actuación a la vez impulsa la dinamización de las diferentes zonas comerciales del municipio, promoviendo la visita de la ciudadanía a los diferentes establecimientos, ubicados en todas las zonas comerciales.

Este concurso tiene por finalidad premiar mediante la votación popular, la mejor tapa de cada categoría: “Tapa-cata” y “Tapa dulce” de las que se presentan dentro de la 13.ª edición de la Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2025 de Sant Andreu de la Barca.

Los precios, días y horarios generales establecidos en la Ruta de la Tapa 2025 son:

- Viernes 5 de septiembre de 2025 de 18.00 a 21.00 h
- Sábado 6 de septiembre y domingo 7 de septiembre de 2025 de 12.00 a 14.00 h i de 18.00 a 21.00 h
- TAPA + BEBIDA 4 €
- DULCE + BEBIDA 4 €

3.- Régimen de concesión

El otorgamiento de estos premios se ejerce de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, y con adecuación a la legalidad presupuestaria.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el apartado 3.º de las Bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

4.- Participantes

Podrán participar en el concurso de Premios de la 13.ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor, todos los establecimientos de restauración de Sant Andreu de la Barca que participen en la 13.ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2025, con cualquier propuesta y/u oferta de tapa-cata y tapa dulce.

Para participar es obligatorio inscribirse como participante de la 13.ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor agasajando el formulario correspondiente facilitado por el Área de Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad con indicación de los datos fiscales y a efectos de notificaciones del titular de la actividad, el nombre de la tapa y el horario de participación especial en su caso.

Los establecimientos de restauración interesados a participar tienen que entregar la hoja de inscripción a la 13.ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2025 al Área de Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad antes del 18 de julio de 2025.

Cada uno de los establecimientos de restauración participantes ganadores autoriza el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional, en cualquier medio o medio de comunicación (TV, Internet, Redes Sociales u otras) relacionados con la ruta de la Tapa, desde la fecha de aceptación del premio, sin tener derecho a remuneración ni a la prestación, salvo el premio percibido.

5.- Procedimiento, órgano competente para la instrucción y resolución

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el apartado 3.º de las Bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es el regidor de Comercio e industria, de conformidad con las facultades que confiere el decreto de alcaldía número 2023DECL002231, de 4 de julio de 2023.

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado del concurso será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de votaciones.

La resolución de otorgamiento del premio correspondiente a cada categoría se notificará mediante notificación electrónica.

6.- Criterios de valoración y funcionamiento de las votaciones de la Ruta de la Tapa

La fórmula para elegir los/las ganadores/as de cada una de las categorías de la Ruta de la Tapa 2025 se basa en la votación popular virtual de manera digital.

Las personas que hayan probado las tapas y quieran participar en la votación tendrán que entrar a la web www.larutadelatapasab.cat, dejar constancia de su nombre y apellidos, teléfono móvil y correo electrónico y marcar la tapa que considere de más calidad gastronómica de las dos modalidades existentes: tapa-cata y tapa dulce.

Se podrá acceder en esta web a través de un código QR que aparecerá en los diferentes medios de difusión de los actos culturales y de los medios de comunicación del Ayuntamiento: página web, carteles informativos, programa, redes sociales.

La edad mínima para participar son 18 años.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, detecte cualquier anomalía en las votaciones o sospecha que cualquier participante esté realizando cualquier acto fraudulento para manipular los resultados de las votaciones, se reserva el derecho de dar de baja el participante o participantes implicados, todo esto sin perjuicio de cualquier otra acción legal que considere oportuna para emprender.

7.- Plazo para realizar las votaciones

El plazo para realizar las votaciones restará abierto desde el día 5 de septiembre de 2025 a las 18.00h hasta el día 12 de septiembre de 2025 a las 14.00h. Las catas que sean más votados serán los ganadores por categorías de los establecimientos participantes: tapa-cata y tapa dulce.

8.- Premios y categorías

Se establecen dos categorías de premios:

- Premio a la mejor tapa-cata de la 13ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2025 de Sant Andreu de la Barca.
- Premio a la mejor tapa dulce de la 13ª Ruta de la Tapa de la Fiesta Mayor 2025 de Sant Andreu de la Barca.

Los establecimientos comerciales que reciban más votos en cada una de las categorías de Tapa-cata y Tapa dulce, serán los ganadores y serán premiados con una cesta de productos de alimentación gourmet cada uno, valorada en 300 €.

La concejalía de Comercio e Industria gestionará de forma paralela un contrato menor de suministros para adquirir dichos premios.

9.- Acto de entrega de premios

El Ayuntamiento convocará en un acto público a los ganadores de cada categoría de premio del tapa-cata y tapa dulce para hacer la entrega del premio, el día 18 de septiembre de 2025.

En el mismo acto de entrega de premios y con la presencia del/de la secretario/aria municipal o persona en quien delegue, se hará un sorteo entre las personas participantes de la votación telemática, consistente en dos premios de entradas dobles por un espectáculo de la programación del Teatro Nuria Espert.

Una vez realizada el sorteo de los premios, se extraerán 9 personas de reserva por si los ganadores extraídos en primera instancia resultan invalidados en caso de que los ganadores previamente identificados renunciaran al premio, no pudieran ser localizados o no cumplan las condiciones descritas en esta convocatoria.

10.- Protección de datos

De acuerdo con el que establece la normativa de protección de datos personales, estas serán incorporadas a un tratamiento responsabilidad del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca para la gestión del trámite.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca tratará los datos facilitados en relación con esta convocatoria con el fin de gestionarla y no se cederán sin su consentimiento o una previsión legal.

Para ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y portabilidad, las personas interesadas tendrán que dirigir un escrito al Ayuntamiento a la dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1, de Sant Andreu de la Barca, o mediante instancia general a la Sede Electrónica o mediante correo electrónico a la dirección: dpd@sabarca.cat.

11.- Importe y aplicación presupuestaria de los premios

El coste de los premios está valorado en 600 euros (IVA incluido), e irá a cargo de la partida presupuestaria n. 90-241-22602 del PUM.

Con carácter general, los premios estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Los premios no podrán estar sujetos a cambios, alteración o indemnización a petición del participante premiado.
- Los participantes premiados podrán renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni esta renuncia dará derecho a indemnización.

12.- Recursos

La resolución del regidor pone fin a la vía administrativa y, por lo tanto, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo y potestativa y previamente el de reposición, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

13.- Medios de notificación o publicación

El Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, en su condición de organizador de la Ruta de la tapa, se pondrá en contacto con los ganadores para notificar el premio, teniendo en cuenta el que establecen con este fin los artículos 41 y 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, según se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

14.- Condiciones

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de esta convocatoria, así como la aceptación de las bases reguladoras y de todas las decisiones que adopte la entidad porque puedan ser interpretadas y aplicadas.